

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022

CIRCULAR No. 23

CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a las actividades de difusión y divulgación de las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación, Atención de casos especiales, Información y Selección, así como Evaluación y Rendición de Cuentas previstas en la "Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022" (Convocatoria de la Consulta 2022), la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral, el pasado 15 de enero del año en curso, mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-007/2022**.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI y 113, fracciones V, XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral local; 120, 121, 123 y 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 6 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación; 11, 21, 50, 56 y 68 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas (Reglamento de Asambleas), la Convocatoria de la Consulta 2022, la **Circular No. 08**, del 17 de enero de 2022, así como sus alcances (**Circulares No. 102 y Alcances a la Circular No. 110**, ambas de 2021), todas emitidas por esta Secretaría Ejecutiva, así como la Estrategia para la implementación de las Asambleas Ciudadanas previstas en el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas y en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Estrategia), se les **solicita reportar semanalmente las acciones de difusión y divulgación de las Asambleas Ciudadanas**, según sea el caso, realizadas por cada Dirección Distrital (DD), de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia, conforme a las consideraciones e indicaciones siguientes:

A) Consideraciones Generales

1. El Instituto Electoral, como autoridad en materia de democracia directa y participativa, debe coadyuvar en la realización de las Asambleas Ciudadanas, dando a conocer, mediante la Plataforma del Instituto y por todos los medios que tenga disponibles, sus particularidades proporcionando datos como la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo, considerando siempre el principio de máxima publicidad.

CIRCULAR No. 23

2. Se requiere que el proceso de divulgación y difusión de las Asambleas Ciudadanas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 se encuentre debidamente documentado y soportado con evidencia sólida, a fin de ofrecer las garantías necesarias que acrediten el máximo esfuerzo institucional destinado para la organización de este ejercicio de democracia participativa.
3. Para el efecto de prever posibles requerimientos y solicitudes realizadas por los órganos jurisdiccionales u otras autoridades, en torno a las acciones de difusión y divulgación descritas en la presente Circular, **el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) podrá realizar visitas de supervisión a las DD**, con el apoyo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), para verificar que las evidencias y soporte documental reportado en torno a la difusión y divulgación de las Asambleas estén disponibles conforme a lo señalado.
4. Las acciones de difusión y divulgación se podrán realizar de manera simultánea de darse el supuesto que, dentro de un mismo periodo, se lleven a cabo más de un tipo de Asamblea; sin embargo, el registro, reporte y archivo de evidencias deberán realizarse por separado, es decir, **por tipo de Asamblea**, conforme a lo indicado en la presente Circular.
5. **Las actividades descritas en la presente Circular deberán efectuarse hasta la conclusión de las Asambleas**, previstas en el Reglamento de Asambleas, la Convocatoria de la Consulta 2022, la Estrategia y demás normatividad aplicable, así como ante eventuales Consultas extraordinarias.

B) De las actividades de difusión y divulgación

1. Las actividades de difusión y divulgación deberán ser implementadas por las DD del Instituto Electoral en las distintas Unidades Territoriales (UT) donde se ejecuten las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación; atención de casos especiales de la Consulta 2022; Información y Selección, así como Evaluación y Rendición de Cuentas, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, las condiciones de salud que se viven en la Ciudad de México derivado de la pandemia por COVID-19, así como a través de los medios disponibles para ello.
2. En ese sentido, a continuación se señalan las actividades de difusión y divulgación que podrán ser implementadas por las DD en lugares públicos de mayor afluencia de personas de cada una de las UT.

Actividad de difusión y divulgación	Evidencia
Recorridos con perifoneo.	Recabar una grabación de video de aproximadamente 20 a 30 segundos en la que se muestre parte del recorrido, para la actividad de perifoneo.



CIRCULAR No. 23

Actividad de difusión y divulgación	Evidencia
Colocación de carteles de Asambleas Ciudadanas.	Recabar evidencia fotográfica y/o en video de cada actividad.
Colocación de lonas reciclables (que deberán recuperarse).	
Distribución de folletos informativos de la Consulta 2022.	Recabar evidencia fotográfica y/o acuses de recibo, que den cuenta de la distribución a la ciudadanía en general, avalados por la firma de la persona titular del órgano desconcentrado.
Publicación de Convocatorias para las Asambleas Ciudadanas en sus estrados.	
Publicación de Convocatorias para las Asambleas Ciudadanas en la Plataforma (SISECOAAD).	Recabar evidencia fotográfica (ej. Capturas de pantalla) y/o el soporte documental de las publicaciones.
Publicación de Convocatoria o comunicados en Facebook.	
Publicación de Convocatoria o comunicados en WhatsApp.	
Publicación en Twitter.	
Publicación en Instagram.	
Otras actividades de difusión.	Recabar la evidencia y/o soporte documental correspondiente.

3. De cada acción de difusión y divulgación, las DD deberán recabar el soporte documental, evidencias gráficas y referencias que den cuenta de ello; esto se realizará con cada tipo de Asambleas a celebrarse y atendiendo los plazos señalados en la Convocatoria de la Consulta 2022, la Estrategia, la Circular No. 08 y sus alcances, así como las diversas indicaciones oficiales en torno a la implementación de las Asambleas Ciudadanas que se emitan con posterioridad a la presente.

De igual manera, y en todo momento, tanto la evidencia fotográfica como aquella que se genere en formato de video deberá ser tomada en contexto; esto es, que permita identificar elementos que aluden con toda claridad a la ubicación dentro de la UT y, siempre que sea posible, a la fecha y hora en que se desarrolla la actividad de divulgación y difusión que se realiza; asimismo, identificar a las personas funcionarias participantes y con ello precisar y documentar las circunstancias de modo tiempo y lugar. Se recomienda tomar todas las previsiones para evitar que en las imágenes aparezcan de frente los rostros de personas menores de edad en cualquiera de las evidencias fotográficas o de video que se generen con motivo de esta actividad.

4. Deberá llevarse una *Bitácora de difusión y divulgación de las Asambleas consideradas en la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, por cada tipo de



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática. La participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 23

Asamblea y de manera semanal, para ello se adjunta un formato como **Anexo 1**, misma que deberá ser firmada por la persona Titular de la DD.

5. Las evidencias de las actividades de difusión y divulgación, por cada tipo de Asamblea, deberán agruparse, organizarse y resguardarse por semana en el archivo de la DD, a efecto de tener un seguimiento y control de ellas.

C) Del seguimiento a las acciones de difusión y divulgación de las Asambleas

1. Se utilizará un **Módulo de captura para el seguimiento a la difusión de Asambleas Ciudadanas**, el cual se encuentra en la liga de acceso siguiente:

http://secure.iecm.mx/depcc/difusion_asambleas_2022/inicio.html

Para el acceso al Módulo, se enviarán a las personas Titulares de las DD, vía correo electrónico, **dos cuentas de usuario y sus contraseñas**, con las características siguientes:

- Un usuario para la persona Titular de la DD con la cual se podrán capturar y eliminar registros, y
 - Un usuario para la DD con la cual únicamente se podrá capturar la información.

En caso de tener alguna duda sobre el Módulo de captura, podrán comunicarse con **Juan José Barajas Martínez** a la cuenta de correo juan.barajas@iecm.mx o bien, a la extensión 4836, quien les brindará el soporte y apoyo correspondiente.

2. La captura se realizará conforme al tipo de actividad realizada y de acuerdo con lo señalado en la Guía de Usuario del Módulo de Captura, la cual se enviará a las personas Titulares vía correo electrónico, las cuales se mencionan a continuación:

- Recorridos con perifoneo;
 - Colocación de carteles;
 - Colocación de lonas;
 - Distribución de folletos informativos PP 2022;
 - Publicación de Convocatorias para las Asambleas Ciudadanas en sus estrados
Publicación de Convocatorias para las Asambleas Ciudadanas en la Plataforma (SISECOAAD);
 - Publicación de Convocatoria o comunicados en *Facebook*;
 - Publicación de Convocatoria o comunicados en *WhatsApp*;
 - Publicación en *Twitter*;
 - Publicación en *Instagram*, y



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 23

- Otras actividades de difusión (*las cuales deberán especificarse en el apartado de observaciones*)
3. Al momento de registrar las actividades en el **Módulo de captura para el seguimiento a la difusión de Asambleas Ciudadanas**, conviene describir de manera breve la actividad desarrollada, así como la fecha, hora, ubicación o ruta y lugar de referencia en donde se llevó a cabo. En el caso de las actividades adicionales, se deberá incluir en la opción «Otra» y describir en qué consiste.
4. Las DD **reportarán semanalmente, todos los lunes mediante el Módulo de captura**, las acciones de difusión y divulgación de las Asambleas implementadas durante la semana inmediata anterior. Para ello harán su corte el domingo previo y los reportes contendrán la información generada durante los siete días anteriores (de lunes a domingo). **Esta actividad se deberá realizar durante todo el periodo en que deben celebrarse las diferentes Asambleas referidas en la presente Circular.**

Lo reportado deberá coincidir con las evidencias y soportes documentales recabados durante el desarrollo de las actividades de difusión y divulgación, así como en lo contenido en la *Bitácora de difusión y divulgación de las Asambleas consideradas en la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022* (Anexo 1)

El módulo de captura generará un reporte que podrán descargar las DD para su revisión y seguimiento.

Se tendrá presente en todo momento que las DD deberán atender los plazos y términos establecidos en la presente Circular. Para su seguimiento, la DEPCyC, cada **martes** del periodo respectivo, generará el reporte que emite el Módulo de captura, con el corte de la semana, de aquella información generada por las DD, para su seguimiento.

5. Adicionalmente, las DD deberán capturar de manera retroactiva la información generada y recabada desde el inicio de las Asambleas, es decir, a partir del 18 de enero de 2022. **Para dicha captura tendrán un periodo de dos semanas a partir de la emisión de la presente Circular**, por lo que la información deberá estar registrada en el Módulo de captura, a más tardar, el **próximo viernes 11 de marzo de 2022**.

D) Resguardo de las evidencias y soporte documental en la DD

1. Para el resguardo de las evidencias y soporte documental, **se deberá generar una carpeta por UT**, identificándola por Dirección Distrital (DD), Clave, nombre de UT, el tipo de Asamblea, y la referencia de la semana a la cual corresponden. Un ejemplo se muestra a continuación:

DD ____(Clave)_SOLIDARIDAD_ASAMBLEA DyD_14 AL 20_FEBRERO

CIRCULAR No. 23

2. Las fotografías, bitácoras, videos, capturas de pantalla y demás archivos de cada una de las evidencias y soporte documental deberán guardarse en la carpeta que le corresponda por semana, asignándole el nombre con la UT, tipo de Asamblea, tipo de evidencia y fecha, algunos ejemplos se muestran a continuación:
 - DD__(Clave)_SOLIDARIDAD_ASAMBLEA DyD_fotografía_18_FEBRERO
 - DD__(Clave)_SOLIDARIDAD_ASAMBLEA DyD_Bitácora_14 al 20 de FEBRERO
 - DD__(Clave)_SOLIDARIDAD_ASAMBLEA Aten. C.Esp._video_14 de FEBRERO
 - DD__(Clave)_SOLIDARIDAD_ASAMBLEA Eva Esp._Cédulas_14 de FEBRERO
3. Se reitera que en el archivo de las DD se resguardarán las evidencias documentales (fotográficas, videos, documentos, etc.), así como las bitácoras que servirán de control para las actividades de cada DD.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias **Fernanda Uro Aboites, Carlos Agustín Vega Reyes, Nancy Natividad Rendón Fonseca y Christian Iván Crescencio Segura** a los correos *fernanda.uro@iecm.mx, carlos.vega@iecm.mx, nancy.rendon@iecm.mx* y *christian.crescencio@iecm.mx* personas adscritas a la DEPCyC, o a las extensiones, 4856 y 4858.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Jorge Dragan Vergara Sánchez. Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.


JDVS/FUÁ/CAVR/NNRF/cics



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





SECRETARÍA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

ANEXO 1 de la Circular 23

ASAMBLEA DE: (Marcar con una X una opción)

Diagnóstico y Deliberación
Para la atención de Casos Especiales
Información y Selección
Evaluación y Rendición de Cuentas

()
()
()
()

Bitácora de difusión y divulgación de las Asambleas consideradas en la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022

Unidad Territorial:

Demarcación:

Órgano Desconcentrado:

Periodo: del ____ de ____ al ____ de ____ de 2022

No.	Fecha (se registrarán en un solo formato las acciones realizadas durante una semana)	Unidad Territorial	Clave de la Unidad Territorial	Ubicación de la actividad de difusión y divulgación (Calle, Avenida, en su caso número)	Lugar de referencia (escuela, parque, mercado, plaza, deportivo, centro comunitario etc.)	Tipo de difusión y divulgación (anotar una opción por celda consecutiva) por medio de Perifoneo / Carteles / Lona / Publicación Estrados / Publicación en la Plataforma (SESECOAAD) / Publicación Facebook / Publicación WhatsApp / Publicación Twitter / Publicación Instagram / Otras actividades	Tipo de evidencia obtenida o generada VIDEO / FOTOGRAFÍA / PUBLICACIÓN / OTRA (en caso de ser OTRO medio, especificar cuál es)	Observaciones (en caso de que la difusión sea por OTRO medio, especificar cuál es)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

Nombre y firma de la persona Titular del Órgano Desconcentrado

Agregar las celdas que sean necesarias